

Radicado No. 2020-00207

Constancia Secretarial: Le informo señor juez que la presente demanda fue recibida virtualmente de la Oficina Judicial en octubre 5 de 2020, con 105 folios. A despacho para proveer.

Medellín, 29 de octubre de 2020

Verónica Tamayo Arias
Secretaria

JUZGADO DIECISEIS CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD

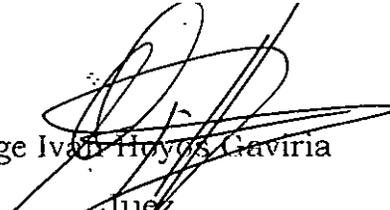
Medellín, veintinueve de octubre de dos mil veinte

Se inadmite la presente demanda de restitución de bienes muebles incoada por la sociedad Banco de Comercio Exterior de Colombia S.A. – BANCOLDEX-, contra el señor Cristian Andrés Sánchez Agudelo, para que, dentro del término de 5 días siguientes a la notificación de este proveído, cumpla con el siguiente requisito, so pena de ser rechazada, así.

Según lo ordenada en el inciso cuarto del artículo 6 del Decreto 806 de 2020, deberá acreditar que le fue remitida la parte demandada copia de la demanda y de los anexos,

Se le reconoce personería a la abogada Lina María Durango Zuluaga, para representar a la parte demandante, en los términos del poder conferido.

Notifíquese


Jorge Iván Hoyos Gaviria
Juez

Mvqm.